E

n el Diario Oficial número 49.976 aparece publicada íntegramente la [Circular Externa 100-000006](http://servoaspr.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?p_tipo=18&p_numero=100-000006&p_fecha=19/08/2016&p_consec=1359254) que contiene la circular única de la Superintendencia de Sociedades.

Según la citada circular, tratándose del dictamen sobre el estado de inventario, “(…) *El revisor fiscal siempre deberá destinar un párrafo de su informe para expresar si verificó o estuvo presente en la toma física de los bienes de propiedad de la sociedad, así como de sus obligaciones, y su respectiva incorporación en la contabilidad de la sociedad o sucursal a su valor de realización.* (…)”.

Tiene sentido requerir una seguridad sobre el estado de inventario. Pero hay que considerar las dificultades prácticas. No hay manera de verificar un inventario, como no sea volviéndolo a hacer. Si se toma una muestra, estadísticamente determinada, probablemente se llegará a tener una probabilidad alta, sobre el cuidado con que hubiere sido practicado. Pero no más. Ahora bien: observarlo será posible si el equipo de revisoría es proporcional a los escenarios en que se vaya a practicar el inventario. Una cosa es observar una comisión que práctica el inventario y otra tener, por ejemplo, más de 100 comisiones haciendo inventario.

En nuestro país los inventarios se vuelven eternos. Se dedican pocos recursos, se adoptan procedimientos poco eficientes, en veces muy engorrosos, se llevan a cabo con personal sin experiencia en la clase de artículos sometidos a verificación, poco se utilizan herramientas como la geometría.

La ley colombiana ordena que los comerciantes hagan inventarios anuales. Unos pocos hacen inventario del inventario de materia prima, productos en proceso y productos terminados, sin cubrir las demás partidas del activo ni el pasivo. Por eso, cuando en la liquidación se tiene que hacer un inventario bien hecho, es decir, del total de los activos y pasivos, se tienen muchas dificultades y sorpresas. Esto no sucedería si las empresas hiciesen inventarios periódicos. Las hay que toda la mercancía exhibida se cuenta día a día, las bodegas cada mes y los demás activos cada año.

Para entender la problemática del inventario hay que comprender que él se forma a partir de verificaciones físicas, no documentales, directas, no indirectas. Esto no lo entendió la Superintendencia Financiera cuando hace muchos años pensó que, como los estados financieros que exige son muy detallados, no era necesario realizar un inventario. La doctrina tiene claro que la existencia de los activos y pasivos, una de las aserciones implícitas en todo balance, muchas veces solo es posible de constatar directamente. Como todos sabemos, con el inventario se pone a prueba si los datos acumulados en el sistema de información son correctos. Si la aserción de existencia no ha sido comprobada, poco valor tiene el resultado de verificar las demás aserciones, pues todas se basan en ella.

De manera que el estado de inventario, común en las liquidaciones, voluntarias o forzadas, merece mayor estudio.

*Hernando Bermúdez Gómez*